



Segunda recomendación sobre las directrices futuras estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE

Enero de 2020



El Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA) reconoce y agradece el apoyo financiero de la UE.

En 2009, la Comisión publicó la Comunicación *Nuevo impulso a la Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea* como seguimiento de la estrategia para la acuicultura de la UE de 2002. La Comisión concluyó que la acuicultura de la UE no había crecido desde 2002, por lo que la Comunicación de 2009 tenía por objeto «identificar y abordar las causas de este estancamiento». La Comunicación señaló varios retos importantes. En 2013, la Comisión publicó las *Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE*. En este documento concluyó nuevamente que la producción acuícola de la UE estaba en un proceso de estancamiento y abordó cuatro ámbitos prioritarios para desbloquear el potencial de dicho sector. En 2018, el Parlamento Europeo publicó un informe por iniciativa propia titulado *Hacia un sector europeo de la acuicultura sostenible y competitivo*. El informe indica que la acuicultura de la UE permanece estancada y que las directrices estratégicas «no estuvieron a la altura de las expectativas del sector». El informe señala numerosos retos. En 2020, la Comisión redactará nuevas directrices para el desarrollo sostenible de la acuicultura, en sintonía con la actualización de los planes estratégicos nacionales de los Estados miembros.

Es un hecho que el esfuerzo realizado hasta la fecha no ha tenido el efecto deseado. Según el Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA), esto se debe principalmente a la incapacidad de las autoridades públicas para abordar retos concretos fundamentales y a una aplicación insuficiente de las directrices por parte de estas. El CCA propone que las nuevas directrices sean más concretas y ágiles, y que se revisen cada dieciocho meses. El CCA subraya la importancia de que las directrices tengan por objeto aumentar el crecimiento sostenible y responder a las necesidades sectoriales, sociales y ambientales.

Esta recomendación establece una serie de medidas específicas que han sido consensuadas por el CCA. Las medidas se han agrupado en capítulos con un ámbito de aplicación similar. Las medidas que se exponen en cada uno de los capítulos se clasifican en función de la entidad responsable de abordarlas: la Comisión Europea, los Estados miembros o el propio CCA. El CCA recomienda que la Comisión Europea incorpore estas medidas a su próximo documento de *Directrices estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE* y que los Estados miembros apliquen las medidas recomendadas.

Esta recomendación también recoge observaciones sobre el último borrador revisado de las directrices estratégicas de la Comisión Europea. El objetivo de estas observaciones sobre la estructura de las directrices futuras es ofrecer a la Comisión Europea una serie de recomendaciones claras para la revisión de las directrices estratégicas con el fin de promover una acuicultura sostenible y competitiva en la UE, capaz de generar crecimiento y empleo.

A. Lista de medidas recomendadas

1. Garantizar el crecimiento sostenible de la acuicultura optimizando los procedimientos de obtención de licencias

Medidas para los Estados miembros

- Implantar una ordenación coordinada del espacio marítimo y terrestre y garantizar una asignación adecuada del espacio para el crecimiento sostenible de la acuicultura.
- Basar la ordenación acuícola en una estrategia orientada al ecosistema.
- Determinar las mejores prácticas en materia de licencias y las posibilidades de mejora.
- Tomar medidas para reducir los plazos de tiempo y la documentación necesaria para la obtención de licencias acuícolas y demás autorizaciones.
- Recoger información sobre el número de instituciones implicadas, la duración del proceso y los costes de las granjas nuevas y existentes.
- Analizar e identificar las principales cargas administrativas (tiempo/costes) de los distintos tipos de acuicultura.
- Recoger información sobre el número de licencias nuevas concedidas entre 2014 y 2018, el porcentaje de éxito de las solicitudes de autorización y las principales causas de denegación.
- Implicar en la aplicación de las directrices a las autoridades (regionales, entre otras) con competencias en ámbitos que no tengan un vínculo directo con la acuicultura pero sí con otros relacionados, como el medio ambiente o la gestión de cuencas fluviales.

Medidas para la Comisión Europea

- Organizar seminarios anuales sobre buenas prácticas.
- Preparar un documento orientativo que aborde la ordenación del «espacio ambiental» para la acuicultura en relación con la Directiva marco sobre el agua y la Directiva marco sobre la estrategia marina.
- Determinar las mejores prácticas en materia de licencias y las posibilidades de mejora.
- Preparar un documento orientativo que tenga por objeto acelerar el procedimiento de evaluación establecido en la Directiva sobre hábitats para las pymes.
- Recoger información sobre el número de instituciones implicadas, la duración del proceso y los costes de las granjas nuevas y existentes.
- Analizar e identificar las principales cargas administrativas (tiempo/costes) de los distintos tipos de acuicultura en los Estados miembros.
- Establecer contacto con las autoridades competentes de segundo nivel y mantenerlas al corriente de las iniciativas de orientación de la Comisión dirigidas a fomentar la acuicultura sostenible.
- Difundir estudios y experiencias para ayudar a los Estados miembros en su labor de planificación.

Medidas para el CCA

- Revisar y analizar los códigos de buenas prácticas acuícolas y formular recomendaciones.

2. Mejorar la competitividad de la acuicultura de la UE

Medidas para los Estados miembros

- Fomentar la mejora de las prácticas de bienestar animal en todas las modalidades de acuicultura. Concentrar el crecimiento en modalidades acuícolas que sean sostenibles, ofrezcan servicios ecosistémicos y tengan mayor potencial de bienestar animal.
- Garantizar una asignación adecuada de la financiación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para apoyar la acuicultura sostenible, incluido el desarrollo de productos acuícolas sostenibles.
- Destinar el nivel más alto de financiación del FEMP a las organizaciones de productores y estructuras interprofesionales, entre otros programas reconocidos por la UE.
- Diseñar planes estratégicos nacionales para fomentar la eficacia de las medidas acuícolas y reducir las cargas administrativas relacionadas con la acuicultura.
- Reducir a un solo acto jurídico a cargo de un organismo responsable la autorización de la actividad acuícola es válido siempre y cuando la ley de propiedad/arrendamiento también lo sea y se cumpla la legislación específica.
- Alentar a las organizaciones de productores y estructuras interprofesionales, además de otros programas reconocidos oficialmente, a que aumenten el flujo de información al consumidor sobre los valores de los productos acuícolas sostenibles de la UE.

Medidas para la Comisión Europea

Gobernanza general

- Garantizar que los planes estratégicos nacionales para la acuicultura aborden la reducción de la carga administrativa.
- Destinar el nivel más alto de financiación del FEMP a las organizaciones de productores y estructuras interprofesionales, entre otros programas reconocidos por la UE.
- Garantizar que el próximo FEMP entre en vigor a su debido tiempo.
- Redactar un borrador de directrices sobre cómo definir «acuicultura sostenible».
- Promover la transferencia de resultados de proyectos de investigación de la UE.
- Reducir los trámites burocráticos de los Estados miembros identificando las mejores prácticas de administración del FEMP.
- Coordinar y apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico para la acuicultura mediante todos los programas y fondos pertinentes de la UE, incluida la evaluación del impacto climático de la acuicultura europea.
- Organizar seminarios anuales de buenas prácticas sobre el FEMP.

Bienestar animal

- Garantizar la inclusión del bienestar de los peces en el programa de trabajo de un centro de referencia de bienestar animal de la UE a fin de coordinar y difundir investigaciones, elaborar directrices específicas para cada especie y preparar programas de formación.
- Diseñar una estrategia para mejorar el bienestar de los peces, acorde a la intención de la legislación europea sobre animales de granja, así como alentar y apoyar a los operadores acuícolas para que superen con creces, cuando sea posible, los requisitos legislativos. Esto implica establecer parámetros eficaces para el sacrificio sin crueldad de las especies de cría; garantizar la eficacia de los equipos y la aplicación de métodos de aturdimiento; elaborar indicadores adecuados de entrada

y salida para todo tipo de especies de cría; formular directrices de buenas prácticas para el bienestar de los peces; y garantizar la coherencia entre las normativas vigentes.

- Garantizar que las normas de bienestar de los peces formen parte de la comunicación sobre la buena calidad de la producción de la UE.
- Fomentar la mejora de las prácticas de bienestar animal en todas las modalidades de acuicultura. Concentrar el crecimiento en modalidades acuícolas que sean sostenibles, ofrezcan servicios ecosistémicos y tengan mayor potencial de bienestar animal.

3. Establecer un escenario de igualdad de condiciones

Medidas para los Estados miembros

- Aplicar y controlar los requisitos y disposiciones sobre etiquetado (información dirigida al consumidor).
- Apoyar el desarrollo de organizaciones de productores y estructuras interprofesionales, también a nivel transnacional.

Medidas para la Comisión Europea

- Garantizar que la normativa de la UE sobre cría de animales se incluya en las auditorías de la UE para importaciones de terceros países y en los programas de auditoría de terceros países para importaciones.
- Lanzar una campaña de comunicación sobre las virtudes de la acuicultura de la UE.
- Señalar, en todas las decisiones, las diferencias entre los productos acuícolas de la UE y aquellos importados (en cuanto a trazabilidad, sostenibilidad, bienestar de los peces y de los trabajadores, así como a los beneficios sociales que aporta la autonomía alimentaria de la UE).
- Negociar con el gobierno turco una solución duradera que garantice la igualdad de condiciones en la importación de peces de criadero de Turquía.
- Mejorar la transparencia de los mercados y difundir información sobre las tendencias del mercado.
- Garantizar el pleno cumplimiento de las normas de etiquetado (información al consumidor).

Medidas para el CCA

- Facilitar iniciativas de autorregulación y darlas a conocer al consumidor.
- Apoyar la estructuración de las operaciones de producción y comercialización de la acuicultura, entre ellas, la certificación y el etiquetado.
- Contribuir a mejorar la información comercial estratégica del sector.

4. Mejorar la aceptación social de la acuicultura y sus productos

Medidas para los Estados miembros

- Sensibilizar a la población con respecto a la acuicultura de la UE.
- Utilizar la contratación pública de mariscos para mejorar el bienestar de los peces y la sostenibilidad.
- Fomentar la igualdad de género en la acuicultura.

Medidas para la Comisión Europea

- Sensibilizar a la población con respecto a la acuicultura de la UE.
- Reconocer y valorar ciertos tipos de piscicultura en estanques y criaderos de marisco.
- Fomentar la igualdad de género en la acuicultura.

5. Mejorar la integración de la acuicultura en el medio ambiente

Medidas para los Estados miembros

- Establecer programas hidroambientales para apoyar la prestación de los servicios naturales y ecosistémicos que ofrecen las prácticas acuícolas, como la piscifactoría en estanques y los criaderos de marisco y de algas.
- Fomentar las cadenas de consumo de corto recorrido para el pescado de cría de cercanía incorporando la acuicultura a la economía local.
- Aumentar la sostenibilidad de los piensos para peces mejorando el aprovisionamiento de todos los ingredientes que los componen. Sustituir ingredientes cuando se conozcan otros viables (por ejemplo, fomentar el uso de subproductos y despojos, algas, insectos o proteínas y aceites de origen vegetal).

Medidas para la Comisión Europea

- Reconocer y valorar ciertos tipos de piscicultura en estanques y criaderos de marisco y de algas.
- Aumentar la sostenibilidad de los piensos para peces mejorando el aprovisionamiento de todos los ingredientes que los componen. Sustituir ingredientes cuando se conozcan otros viables (por ejemplo, fomentar el uso de subproductos y despojos, algas, insectos o proteínas y aceites de origen vegetal).
- Explorar oportunidades de apoyo a las organizaciones acuícolas de la UE con el objeto de que actualicen los métodos de la *huella ambiental de los productos* y la *huella ambiental de las organizaciones* para la acuicultura.
- Fomentar la reducción de la huella ambiental de la acuicultura.

Medidas para el CCA

- Contribuir a los servicios ecosistémicos de la acuicultura mediante análisis de apoyo.

6. Particularidades de la cría de marisco

Medidas para los Estados miembros

- Cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo 6 del anexo IV.1 ii de la Directiva marco sobre el agua (DMA) y definir los programas y medidas de protección, tal como establece el artículo 8.

Medidas para la Comisión Europea

- Emprender acciones judiciales para obligar a los Estados miembros a tomar medidas relacionadas con la calidad del agua.
- Supervisar la aplicación de los artículos 6 y 8 de la DMA y su anexo IV.1 ii por parte de los Estados miembros (establecer un registro de zonas protegidas [artículo 6, plazo teórico 2004] con programas de seguimiento del estado de las aguas [artículo 8, plazo teórico 2006] y elaborar planes hidrológicos de cuenca [plazo teórico 2009, revisión 2015]).
- Garantizar que los Estados miembros apliquen con mayor coherencia los diversos reglamentos de la UE sobre la cría de marisco.
- Imponer a los Estados miembros un requisito que exija elevar la categoría de las instalaciones acuícolas actuales y futuras hasta alcanzar la clase A de calidad del agua.
- Especificar el método actual (o, de no ser posible, desarrollar uno nuevo) de detección de formas infecciosas del norovirus para determinar si puede reconocer distintos genotipos del mismo.
- Alentar a los Estados miembros a concentrarse en combatir los agentes patógenos de los mariscos.
- Apoyar la investigación sobre la detoxificación de los moluscos.

B. Observaciones del CCA sobre el último documento orientativo

1. Antecedentes a considerar

1. Primera recomendación del CCA sobre las directrices futuras estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE. Aprobado el 30 de octubre de 2019¹.
2. Primer borrador de la CE compartido con el CCA el 1 de octubre de 2019.
3. Reunión conjunta de expertos de la CE, el CCA y los Estados miembros sobre las directrices futuras estratégicas, Bruselas, 17 de octubre de 2019.
4. Borrador revisado de la CE compartido con el CCA el 13 de noviembre de 2019.

¹ Recomendación del CCA. Directrices futuras estratégicas para el desarrollo sostenible de la acuicultura de la UE, Octubre 2019. https://aac-europe.org/images/jdownloads/Directrices_futuras_estrategicas_para_el_desarrollo_sostenible_de_la_acuicultura_de_la_UE.pdf

2. Comentarios

En 1. Introducción

No hay comentarios.

En 2. Directrices estratégicas (DE) revisadas – General

Respecto a la identificación de ámbitos a abordar, el CCA sugiere consultar la sección 1. Recomendación y apoya las sugerencias del borrador en materia de procedimientos administrativos, ordenación espacial, información al consumidor, organizaciones de productores y mercados, salud y bienestar de las personas y los animales, desempeño ambiental, cambio climático, innovación y control.

En 3. DE específicas del sector

El CCA considera que incorporar el conjunto de directrices estratégicas específicas del sector en esta fase de la redacción podría menoscabar la claridad de las directrices. El CCA coincide en señalar que podría ser necesario agregar una sección específica para el marisco.

El CCA propone que le sea asignada la tarea de redactar el borrador de las DE específicas del sector para su posterior revisión e incorporación en la próxima actualización de las DE.

En 4. Complementariedad con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y otros fondos

No hay comentarios.

En 5. Cooperación regional – la función de las estrategias para las cuencas marinas y la política regional

No hay comentarios.

En 6. Cooperación internacional y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El CCA apoya las propuestas del borrador, pero duda de la asignación de recursos necesarios para redactar la sección y las recomendaciones. El CCA propone esperar a la próxima revisión de las DE para formular las recomendaciones.



Consejo Consultivo de Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 (0) 2 720 00 73

E-mail: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org